

POLITICA DE NO DISCRIMINACION

El Distrito está comprometido a ofrecer la igualdad en oportunidades para programas educativos, empleos, y a todo acceso a los programas institucionales y actividades.

El Distrito, y cada persona que representa al Distrito, debe proveer acceso a sus servicios, clases y programas sin importar el lugar de nacimiento, religión, edad, sexo, identidad de género, expresión del género, raza o etnicidad, color, condición médica, información de genética, descendencia familiar, orientación sexual, estado civil, incapacidad física o mental, embarazo, categoría militar o de veterano, o por creer que él o ella tiene una o más de las características mencionadas, o en base a estar relacionado con una persona o grupo que se cree tenga algunas de estas características.

El Canciller debe establecer procedimientos administrativos para asegurarse que todos los miembros de la comunidad del colegio puedan presentar quejas sobre supuestas violaciones a esta política y que sus quejas sean escuchadas de acuerdo a los reglamentos señalados en el Título 5 y por aquellos de otras agencias que administran las leyes estatales y federales sobre la no discriminación.

Ningún fondo del Distrito debe ser utilizado para la membrecía, o para la participación incluyendo pagos financieros o contribuciones hechas a organizaciones privadas de parte del Distrito o de cualquier individuo empleado por el Distrito o con asociación, cuyas practicas de membrecía son discriminatorias en base a lugar de nacimiento, religión, edad, sexo, identidad de género, expresión del género, raza, color, condición médica, información de genética, descendencia familiar, orientación sexual, estado civil, incapacidad física o mental, embarazo, categoría militar o de veterano, o por creer que él o ella tiene una o más de las características mencionadas, o en base a estar relacionado con una persona o grupo que se cree tenga algunas de estas características. Preguntas sobre el cumplimiento y/o el procedimiento para quejas pueden ser dirigidas al Oficial del Distrito a cargo del Título IX en RSCCD y Coordinador de la Sección 504/ADA de RSCCD: John Didion, 2323 N. Broadway, Santa Ana, CA 92706, 714-480-7489.